



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0345-2021-GM/MPH.

Huacho, 01 de setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Informe N.º 397-2021-SGPEYP/MPH de fecha 21 de julio de 2021; el Informe N.º 00814-GDH-MPHH-2021 de fecha 02 de agosto de 2021; el Memorandum N.º 019-2021-SGPS-GDH/MPH-H de fecha 04 de agosto de 2021; el Informe N.º 840-2021-G.D.H/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N.º 118-2021-PCA-SGPS-GDH/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N.º 840-2021-G.D.H/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; el Proveído N.º 0880-2021-SGPEYP/MPH de fecha 18 de agosto de 2021; el Informe N.º 9511-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 26 de agosto de 2021; el Informe N.º 720-2021-GAF/MPH-H de fecha 27 de agosto de 2021; el Memorando N.º 650-2021-GM/MPH de fecha 27 de agosto de 2021; el Informe N.º 0471-2021-SGPEYPE/MPH-H de fecha 31 de agosto de 2021; el Informe N.º 613-2021-GPP/MPH de fecha 31 de agosto de 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N.º 006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Informe N.º 397-2021-SGPEYP/MPH de fecha 21 de julio de 2021; la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto deriva a la Gerencia de Desarrollo Humano para la reformulación del plan de trabajo del 10% de los gastos operativo 2021 del programa de complementación alimentaria - modalidad PANTBC correspondiente al año fiscal 2021, y se dé cumplimiento al porcentaje del 10%.
4. Que, mediante Informe N.º 118-2021-PCA-SGPS-GDH/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; la Sub Gerencia de Programas Sociales realiza la reformulación al plan de trabajo del 10% de los gastos operativos del PANTBC, por lo que, solicita la certificación con urgencia el plan del 10% de los gastos operativos del programa de complementación alimentaria modalidad PANTBC.
5. Que, mediante Informe N.º 840-2021-G.D.H/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la reformulación del plan de trabajo correspondiente al 10% de los gastos operativos del programa de complementación alimentaria - modalidad PANTBC, correspondiente al año fiscal 2021, por un monto de S/ 75,924.80 soles.
6. Que, mediante Informe N.º 9511-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 26 de agosto de 2021; la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial realiza la indagación de mercado y considera procedente el monto de S/ 75,807.50 como precio referencial para el plan de trabajo correspondiente al 10% de los gastos operativos del programa de complementación alimentaria modalidad PANTBC - 2021 - correspondiente al año fiscal 2021.
7. Que, mediante Memorando N.º 650-2021-GM/MPH de fecha 27 de agosto de 2021; el presente despacho Gerencial autoriza la cobertura presupuestal por el monto de S/ 75,807.50 para el plan de trabajo correspondiente al 10% de los gastos operativos del programa de complementación alimentaria - modalidad PANTBC.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0345-2021-GM/MPH.

8. Que, mediante **Informe N.º 071-2021-SGPEYPE/MPH-H** de fecha 31 de agosto de 2021; el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la cobertura presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DEL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS 2021 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC" por el monto de S/ 75,807.50 soles, el cual será solventado por la fuente Recursos Ordinarios, RUBRO 00, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL: PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0423	002	0016	30000669	5005159	00	S	2.3.1.2.1.1	560.00
							2.3.1.5.1.1	495.00
							2.3.1.6.1.4	640.00
							2.3.2.5.1.1	14,400.00
							2.3.1.99.1.99	7,512.50
							2.3.2.7.11.6	400.00
							2.3.2.7.11.99	51,800.00
TOTAL								75,807.50

9. En consecuencia, mediante **Informe N.º 613-2021-GPP/MPH-H** de fecha 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DEL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS 2021 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC", presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de esta entidad edil, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO DEL 10% DE LOS GASTOS OPERATIVOS 2021 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC", por el monto total de S/ 75,807.50 soles (Setenta y cinco mil ochocientos siete con 50/100 soles), el mismo que será solventado por la fuente Recursos Ordinarios, rubro 00, conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0423	002	0016	30000669	5005159	00	S	2.3.1.2.1.1	560.00
							2.3.1.5.1.1	495.00
							2.3.1.6.1.4	640.00
							2.3.2.5.1.1	14,400.00
							2.3.1.99.1.99	7,512.50
							2.3.2.7.11.6	400.00
							2.3.2.7.11.99	51,800.00
TOTAL								75,807.50



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0345-2021-GM/MPH.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Programas Sociales, cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

Abg. Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

